

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 725 (EX 869) DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

09015

15.DIC.09

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 1526 del 09.05.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido a la Sra. Elcira del Carmen Alamos Valencia, entre otros, por la vivienda Rol 569 (ex 641) de la población Parinacota, Sector 1 y 2 de la comuna de Quilicura, propiedad ubicada en Parinacota N° 525-B, Departamento 21 que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 74.873, N° 119.553 correspondiente al año 2007;
- c) La Resolución Exenta N° 1794 del 10.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 5° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional de las poblaciones de Parinacota Sector 1 y 2, Valle de la Luna y Pascual Gambino de la comuna de Quilicura, entre quienes figura la persona mencionada en el Visto anterior como beneficiaria de la Alternativa N° 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta N° 6083 del 10.11.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 cambiando la alternativa escogida por 49 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Alamos Valencia;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 725 (ex 869) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, de la comuna de Quilicura, ubicada en Parinacota N° 520-A, Departamento N° 21, de patrimonio del SERVIU Metropolitano y cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 38.110, N° 32.979, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2004, entregada a la Sra. Elcira del Carmen Alamos Valencia como nueva solución habitacional distinta del inmueble que se le asignó primitivamente conforme a lo establecido en Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 28.10.2004;
- f) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 725 (EX 869) DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la Sra. ELCIRA DEL CARMEN ALAMOS VALENCIA, cedula de identidad N° 5.163.343-1, estado civil soltera, por la vivienda Rol 725 (ex 869) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Parinacota N° 520-A, Departamento N° 21.
- 2.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 287 según se indica en la resolución citada en el Visto f), y se financia con:
 - a) El precio de compraventa del inmueble adquirido que asciende a UF 267,74 y
 - b) El Subsidio especial que asciende a UF 19,26 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a la Sra. Elcira del Carmen Alamos Valencia.

NOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMO NGV NBV QOS.
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCIÓN
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 132

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

114 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO